



Comunidad de Madrid

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-0003258/2019

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid reunida el día 24 de mayo de 2019, a las 9,30 horas ha procedido a la calificación de la documentación entregada por los licitadores del contrato denominado: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE 2 VPPA EN EL MUNICIPIO DE LA HIRUELA; 4 VPPA Y LOCAL EN CINCO VILLAS, EN EL MUNICIPIO DE PUENTES VIEJAS; 2 VPPA EN EL MUNICIPIO DE MADARCOS Y 4 VPPA EN EL MUNICIPIO DE ROBREGORDO. Se han observado los siguientes defectos u omisiones que deberán subsanar:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
UTE:CORTEC ESTUDIO TÉCNICO, S.L.L - IGNACIO DE LA VEGA JIMÉNEZ	-En el escrito de compromiso de constitución en UTE, que presenta, no indica el representante o apoderado único de la unión. Debe indicarlo, según lo establecido en la cláusula 12.A.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
MUKA ARQUITECTURA, S.L.P.	- Documento Único de Contratación, DEUC; indicando en la parte II. A: Información sobre el operador económico, el lote/s a los que presenta oferta. Según lo establecido en la cláusula 12.A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. Conforme al modelo fijado en el anexo VI y lo establecido en la cláusula 12.A.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares.
UTE: JUAN RUIZ HERRERO / CARLOS GUILLERMO DIAZ DEL RIO / ÁLVARO SOPEÑA GARRIDO.	- Documento Único de Contratación, DEUC; indicando en la parte II. A: Información sobre el operador económico, el lote/s a los que presenta oferta D.Juan Ruiz Herrero. Según lo establecido en la cláusula 12.A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. Conforme al modelo fijado en el anexo VI y lo establecido en la cláusula 12.A.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares. Deberán presentar dicha declaración los tres integrantes de la U.T.E. -Compromiso de adscripción de medios, según modelo del anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares y lo establecido en la cláusula 1.7 de dicho pliego. Deberán presentar dicho compromiso los tres integrantes de la UTE.
GÓMEZ & MARCOS ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S.L.P.	- Documento Único de Contratación, DEUC. Según lo establecido en la cláusula 12.A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. Conforme al modelo fijado en el anexo VI y lo establecido en la cláusula 12.A.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares. Deberán presentar dicha declaración los cuatro integrantes de la U.T.E.





Comunidad de Madrid

En consecuencia, se concede un plazo a dichas empresas que finalizará a las 23:59 horas del día 30 de mayo de 2019 para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento **accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://gestionesytramites.madrid.org> mediante el enlace “Aportación de documentos a expedientes abiertos” y con destino al “Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social”** o, alternativamente, mediante “Presentación de escritos” con destino a la “Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras”.

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al Área de Contratación de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente.

La no presentación en plazo de todos los documentos indicados se considerará como retirada de su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales y la adjudicación del contrato al siguiente licitador. Además puede dar lugar al inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

